



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal imposición de servidumbre de acueducto.
Radicado: 05001-31-03-015-**2021-00348**-00.
Accionante: Empresas Públicas de Medellín ESP
Accionado: Promotora Megabodegas S.A.
Decisión: **Incorpora pronunciamientos de las partes, y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Accede a no compulsar copias por el momento**

Se incorpora memoriales allegados en correos electrónicos del 11 (3 correos), y del 17 de abril del presente año, suscritos por las partes y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y en donde básicamente todas estas entidades, esto es, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, PROMOTORA MEGABODEGAS S.A. y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA NORTE, manifiestan que están trabajando conjuntamente, con el fin de que se pueda registrar la sentencia de servidumbre emitida por este despacho judicial, misma que había negado el ente registral mediante nota devolutiva, con base en registros anteriores que habían solicitado las partes; y por tanto, solicitan al juzgado no dar trámite a la compulsar copia a la Fiscalía General de la Nación, que se pidió por parte de la demandante.

Así, teniendo en cuenta los escritos indicados, y que la Oficina de Registro, advierte que está realizando todas las gestiones para poder dar cumplimiento a la inscripción de la sentencia en el folio o folios respectivos, SE ACCEDE a lo solicitado por todas las partes, en el sentido de que por el momento, no se compulsarán copias a la Fiscalía, ante la negativa a la inscripción ordenada por el juzgado; y queda esta dependencia judicial, a la espera de que se allegue la documentación, estos es los folios de matrícula en donde conste el cumplimiento de lo aquí ordenado.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22c8f058b0f103e7956385bb0ba7b4517d1a286e07b9ea2d96926fe006fde7e**

Documento generado en 26/04/2024 11:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>